

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**LIQUIDACION DE COSTAS
PROCESO No. 110014003047-2017-01766-00**

Bogotá D.C., 11 de JUNIO de 2020.

Desde el día 16 de marzo de 2020 al 8 de junio de 2020 los términos judiciales para esta clase de procesos se encontraban suspendidos en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19 según Acuerdos Nros. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

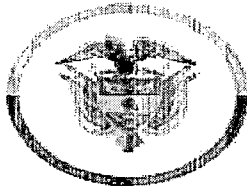
Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Sentencia de 9 de MARZO de 2020, procede la Secretaría a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte ejecutada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES	\$17.500.00 (fl. 25, 39 C1)
EMBARGO	\$20.100.00 (fl. 14 C2)
CERTIFICADO	\$16.300.00 (fl. 14 C2)
GASTOS DE ASISTENCIA A DILIGENCIA	\$25.000.00 (fl 79 C2)
AGENCIAS EN DERECHO	\$790.000.00 (fl. 78 C1)
 TOTAL	 \$868.900.00

SON: Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos.

Sírvase proveer.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01766-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría –fl. 79 se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

YMCO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 039. Hoy 12 JUN. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS